

# Normativa de la Red UNICAN de la Universidad de Cantabria

Versión 3.0 Enero 2014



## 1. Aspectos generales.

Los Recursos Informáticos y de Comunicaciones (en adelante RlyC) de la Universidad de Cantabria (en adelante UC) conectados a su Red UNICAN proporcionan acceso y recursos, dentro y fuera del ámbito de la Universidad de Cantabria, y permiten la comunicación con usuarios de todo el mundo.

La UC promueve y anima al uso de los RlyC, respeta la privacidad de los usuarios y asume por principio que la comunidad universitaria hace un uso eficaz, ético y legal de los recursos que la institución pone a su disposición.

El propósito de esta normativa de uso de los Recursos Informáticos y de Comunicaciones de la Universidad de Cantabria, es asegurar que dichos recursos se utilizan para los fines de propios de la misma y que son los establecidos en sus estatutos.

Esta normativa complementa las condiciones generales que se establecen en la *“Normativa de uso de recursos TIC de la Universidad de Cantabria”*.

Son objetivos de esta normativa:

1. Proteger el prestigio y el buen nombre de la UC así como de los Centros, Departamentos, Servicios e Institutos que la constituyen.
2. Garantizar la seguridad, rendimientos y privacidad de los sistemas y máquinas de la UC.
3. Evitar situaciones que puedan causar a la UC algún tipo de responsabilidad civil, administrativa o penal.
4. Concienciar a los usuarios de la necesidad de hacer un uso correcto de los recursos y colaborar para que estos sirvan eficazmente a los fines propios de la Universidad.
5. Proteger la labor realizada del personal técnico a cargo de los RlyC frente a actos indeseables.

El desconocimiento de esta normativa no exime de su cumplimiento. La Universidad dará cumplida publicidad a la misma.

## 2. Ámbito de aplicación

En esta normativa, se entiende como RlyC de la Red UNICAN de la UC, tanto los dependientes de su Servicio de Informática (Sdel en adelante), como los del resto de las otras dependencias, sistemas centrales, estaciones de trabajo, ordenadores personales, redes internas y externas, sistemas multiusuario, servicios de comunicaciones, cableado de comunicaciones, redes inalámbricas, etc., y que son para el uso exclusivo de las tareas propias de la Universidad y utilizados por miembros de su Comunidad.

Ésta normativa, contempla como equipamiento de la Universidad, aquel que pertenece al inventario de la misma.

Se aplica a todos aquellos usuarios finales que hacen uso de los Sistemas Informáticos o de los Servicios proporcionados por estos en la Universidad, o que disponen de Sistemas o Redes conectadas directa o indirectamente a la Red de la UC (Red UNICAN).

### 2.1 Red Cableada

La infraestructura del cableado de comunicaciones de la Red UNICAN proporciona a los usuarios el medio físico donde poder conectar los equipos informáticos de trabajo. Esta infraestructura puede catalogarse en cuatro grandes grupos:

- Armarios de distribución. Son los armarios que albergan los equipos de comunicaciones y donde se concentra todo el sistema de cableado.
- Cableado horizontal. Es el cableado entre armarios de distribución de planta y las rosetas de conexión en los locales. La roseta dispone de dos conectores, cuyo uso más clásico es utilizar el conector izquierdo para conexión de teléfono y el derecho para la conexión del computador.
- Cableado vertical. Es el cableado que interconecta los armarios de planta entre sí, y estos con el armario principal del edificio.
- Cableado principal del campus (backbone). Es el cableado que interconecta los armarios principales de edificio.

En la actualidad, todos los edificios de la universidad disponen de cableado de comunicaciones siendo además un elemento de obligada implantación en los edificios de nueva construcción. El sistema de cableado de comunicaciones está en continua expansión, dadas las crecientes necesidades de acceso a la red informática y telefónica de la comunidad universitaria. El Sdel se encarga de asesorar y marcar pautas de instalación del cableado de los nuevos edificios, así como de la gestión de ampliaciones en los edificios con cableado ya instalado. Las solicitudes de las nuevas conexiones o modificaciones sobre las ya existentes deben tramitarse a través de la web del Sdel por las personas autorizadas.

## **2.2 Red Inalámbrica.**

La red inalámbrica o wireless de la UC está concebida como método alternativo de conexión a la red de comunicaciones cableada de la Universidad. Frente a la forma tradicional de conexión por cable, este método aporta movilidad, permitiendo al usuario acceder a la red desde cualquier lugar dentro de su ámbito de cobertura.

En condiciones normales, esta red es suficiente para cubrir las necesidades cotidianas normales de cualquier universitario, pero no está diseñada para sustituir a la red de cable tradicional (que seguirá instalándose en despachos y lugares de trabajo habituales) sino para permitir la movilidad del universitario y el acceso a la red desde espacios generales (aulas, bibliotecas, salas de estudio, laboratorios, otras dependencias...).

Cualquier universitario puede utilizar la red inalámbrica en cualquiera de los edificios en que esté operativa. No obstante, su utilización exige la autenticación del usuario por motivos de seguridad.

Los equipos de comunicaciones que constituyen la red inalámbrica de la UC son instalados, gestionados y administrados por el Sdel, para lo que se establece para el Sdel la salvaguardia del espectro de radiofrecuencias entre 2.4 y 5 GHz. que utiliza la citada red.

## **3. Definiciones**

Para cualquier Sistema Informático (Central o Departamental) existirá un responsable y dos categorías de usuario: Administrador del Recurso y Usuario Final.

### **2.1 Responsable de los Recursos Informáticos**

El responsable de los RlyC es la persona u órgano universitario que ha de velar por el buen uso de los recursos bajo su tutela. Estos serán:

- El Sdel es responsable de:
  - La gestión global de la Red de Comunicaciones de la Universidad.
  - Todos los Recursos y Servicios Informáticos dedicados a la Gestión Administrativa, Investigación y Docencia centralizadas.
  - La gestión, coordinación y administración del espacio radioeléctrico dentro de los ámbitos físicos de la UC.
- Los Decanos y Directores de Centro son responsables de los recursos de uso general para la Docencia de ese Centro.

- Los Directores de Departamento, Institutos Universitarios y/o Grupo de Investigación son los responsables de los RlyC de los miembros de su Dpto., Instituto o Grupo bajo su tutela, destinados a la docencia o investigación.
- El responsable de RlyC podrá delegar las funciones que crea necesarias para realizar el control del uso de los mismos. En particular, cada Departamento, Instituto o Grupo de Investigación deberá nombrar un "Responsable de Red" que será el encargado de formular cualquier petición ante el Servicio de Informática relacionado con la Red UNICAN: Alta de Nodos de red, Bajas, Modificaciones, Cambios, etc.

## **2.2 El Administrador de Recursos Informáticos**

El Administrador de RlyC es la persona encargada de gestionar uno o más RlyC (sistemas multiusuario, estaciones de trabajo, ordenadores personales, redes internas, Bases de Datos, etc.) conectadas directa o indirectamente a Red UNICAN. EL Sdel será el encargado de nombrar a los administradores de todos los RlyC bajo su responsabilidad, así como de los servidores de aulas de docencia. El resto de los responsables de los RlyC nombrará a los administradores de los recursos especificados en el punto 2.1.

El Administrador de RlyC depende funcionalmente del responsable de RlyC, al cual comunicará todas las incidencias que haya detectado y que puedan afectar al buen funcionamiento de los recursos.

El Administrador de RlyC está obligado a aceptar la presente normativa y aplicarla a todos los recursos/servicios que gestiona y todos los usuarios que hacen uso de ellos.

Igualmente tendrá que aplicar las otras normativas específicas que puedan existir al respecto así como la normativa general *"Normativa de uso de recursos TIC de la Universidad de Cantabria"*.

Todos los Administradores de RlyC se comprometen a seguir las recomendaciones del Sdel en cuestión de seguridad y a colaborar activamente en la detección, el seguimiento y la identificación de posibles implicaciones en la vulneración de la presente normativa.

## **2.3 El Usuario Final**

El usuario final es la persona que use los Recursos o Servicios Informáticos o de comunicaciones pertenecientes a la misma.

El usuario final está obligado a aceptar la presente normativa desde el momento en el que hace uso de los Recursos o Servicios Informáticos ofrecidos por la UC en su Red UNICAN. Así mismo se compromete a seguir las recomendaciones del Sdel o administrador de RlyC en cuestiones de seguridad y buen uso, así como la normativa general *"Normativa de uso de recursos TIC de la Universidad de Cantabria"*.

Para cualquier notificación al usuario final, se usará la dirección de correo electrónico asociada al mismo, en la UC.

El usuario final está obligado a comunicar al responsable pertinente cualquier cambio en la titularidad del RlyC que tenga asignado y mientras esta notificación no se produzca continua siendo el único responsable a todos los efectos del uso que se derive.

El responsable de RlyC, por motivos de incumplimiento de la presente normativa, se reserva el derecho a denegar, de manera preventiva y provisional, la solicitud de alta de un usuario en el sistema informático multiusuario y/o de la conexión de un sistema o red a la red general de la Universidad.

## **4- Normas de uso.**

La utilización de los recursos informáticos y servicios de red de la Universidad de Cantabria se ajustará a las previsiones generales del ordenamiento jurídico especialmente, en materia de protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual e industrial y protección del honor e intimidad y, en su caso, a las propias de esta Universidad.

Los recursos de TIC se han de utilizar de forma adecuada para el intercambio de información, cuyo contenido sea académico, administrativo, educacional o de investigación propio de la Universidad. Queda prohibido cualquier uso privado y/o comercial no autorizado.

La mayoría de los sistemas informáticos de la Universidad están conectados directa o indirectamente a la Red general de la Universidad (Red UNICAN). Por tanto, el mal uso o la ausencia de sistemas de seguridad adecuados en uno de estos sistemas pueden comprometer la seguridad de los otros sistemas de la Universidad o de las instituciones a las que la red de la Universidad está conectada.

Con objeto de asegurar estos objetivos y de garantizar un uso eficiente de los recursos se establecen una serie de responsabilidades por parte de los usuarios sobre la integridad de los recursos y el uso de datos y servicios.

**Estas responsabilidades están detalladas en la “Normativa de uso de recursos TIC de la Universidad de Cantabria”.**

Por estar más directamente relacionadas con el uso de la Red UNICAN se citan aquí las siguientes:

- Se prohíben las acciones que causen daño físico de los equipos o infraestructura (**destrucción, sustracción, traslados no autorizados, ...**)
- **Se prohíbe la instalación de equipos de comunicaciones para el acceso remoto** (módems, ADSL, RDSI, routers, accesos WiFi, ... ) **e intercambio de información** (rutas, redes,...) entre sistemas de la Red UNICAN y el exterior, salvo que estos hayan sido debidamente notificados y autorizados por el Servicio de Informática.
- No está permitido realizar acciones que deterioren o incrementen en exceso la carga de los recursos TIC, hasta el límite de llegar a perjudicar a otros usuarios o al rendimiento de los mismos. Esto incluye cualquier tipo de ensayo o experimento que afecte a la infraestructura de TIC en producción. **Los ensayos deberán de realizarse en entornos de laboratorio aislados.**
- **Los usuarios deberán controlar que sus equipos no sean afectados por virus**, troyanos, puertas traseras, etc., para lo cual el Servicio de Informática proporcionará las herramientas y asistencia necesarias. En caso de infección, el usuario está obligado a colaborar con el Servicio de Informática para evitar perjuicios a otros usuarios.

Los dispositivos dados de alta en la red UC, que permanezcan sin actividad durante un período continuado superior a seis meses, podrán ser desconectados con objeto de garantizar un uso eficiente de los recursos de la misma, salvo que el usuario haga alguna salvedad en contra.

## **5-Incumplimiento de la Normativa**

Dado que por principio la comunidad universitaria hace un buen uso de los recursos que la institución pone a su disposición, el usuario dispondrá del beneficio de la duda, a menos que sea notorio que está incumpliendo esta normativa de forma intencionada.

En caso de incumplimiento, el Servicio de Informática notificará tal circunstancia al usuario, siempre que fuera posible. Además, el incumplimiento de esta normativa podrá comportar la inmediata suspensión del servicio prestado o/y el bloqueo temporal de sistemas, cuentas o conexiones de red con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios y proteger los intereses de la universidad y del resto de usuarios.

Los usuarios están obligados a colaborar con el Servicio de Informática para corregir aquellas acciones que incumplan esta normativa.

Si se entiende que las medidas correctoras adoptadas por el Servicio de Informática son excesivas, se pondrá en conocimiento del Vicerrectorado de Espacios, Servicios y Sostenibilidad.

En caso de hechos graves o reiterados en el tiempo, el Servicio de Informática los pondrá en conocimiento de los órganos de gobierno de la Universidad para que adopten las acciones más adecuadas. Todo ello sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales que en su caso correspondan, a las personas presuntamente implicadas en dicho incumplimiento.

Además la Universidad se reserva el derecho a iniciar, en su caso, las acciones oportunas en aquellos casos que si bien no están directamente previstos en la presente normativa, si pueden estar contemplados en el código penal o en cualquier otra legislación vigente.